

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 1 de 20

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	8407-2025										
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Convenio de Asociación										
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Proceso Competitivo ART. 5 Decreto 092 de 2017										
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACION CHAMINADE										
1.5. NIT. o C.C.:	900.065.413-2										
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	<p>“AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL.”</p> <p>Cobertura:</p> <table><tr><th>LOTE</th><th>LOCALIDAD</th><th>ZONA</th><th>OPCIÓN</th><th>CUPOS</th></tr><tr><td>5</td><td>5</td><td>2</td><td>1</td><td>87</td></tr></table>	LOTE	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS	5	5	2	1	87
LOTE	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS							
5	5	2	1	87							
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	22/05/2025										
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	<p>El valor total del Convenio corresponde a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 672.103.706). Dicho monto incluye “El Valor de la Operación” más “El Valor del Pago Por Resultados”. Así mismo, el valor total del Convenio incluye los impuestos, tasas y demás costos y gastos que se generen para su ejecución, contemplando aportes en dinero y especie; discriminados de la siguiente forma: VALOR DE LA OPERACIÓN: El Valor total de la operación es por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$637.669.550), de los cuales el aporte de la SDIS es por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 573.902.595), en dinero correspondiente al 90,00% y por parte del asociado la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 63.766.955), aporte en especie correspondiente al 10,00%.</p> <p>VALOR PAGO POR RESULTADOS: El valor de pago por resultados es hasta por la suma de TREINTA Y</p>										



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 2 de 20

	<p>CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 34.434.156), como aporte en dinero de la SDIS. El valor de pago por resultados constituye el valor que recibirá el ASOCIADO al alcanzar cada unidad de resultado según las métricas de pago estipuladas en el ANEXO TÉCNICO 5 de 5 PAGO POR RESULTADOS. El cálculo del monto máximo para el PpR para el convenio de asociación, se obtiene al multiplicar el valor de los aportes de la SDIS por el porcentaje del valor establecido, que en este caso es del 6%.</p>						
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	472,15 SMLMV						
1.10. PLAZO INICIAL:	<p>El plazo de ejecución será hasta el 05 DE DICIEMBRE DE 2025, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La fecha final del plazo de ejecución corresponderá a la establecida en el calendario de cierre de actividades 2025 para la prestación del servicio de jardines infantiles.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: La proyección y cálculo de los recursos requeridos para la prestación del servicio de jardines infantiles se realizó con base en la fecha establecida en el calendario de cierre de actividades 2025 para la prestación del servicio de jardines infantiles.</p>						
1.11. FECHA DE INICIO:	3/06/2025						
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	5/12/2025						
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	NATALÍA MARTINEZ PARDO						
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	Directora Poblacional						
1.15. GARANTÍAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.							
%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTÍA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
20%	33-44-101263158 Anexo 0	Cumplimiento	Contado a partir de la suscripción del convenio, hasta por el plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar	DESDE	HASTA		
				22/05/2025	05/06/2028	\$134.420.741,20	26/05/2025

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 3 de 20

			vigente hasta la liquidación del Convenio, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.				
10%	33-44-101263158 Anexo 0	Calidad del Servicio	Contado a partir de la suscripción del convenio hasta por el plazo de ejecución del convenio y Ocho (8) meses más. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.	22/05/2025	05/08/2026	\$67.210.370,60	26/05/2025
5%	33-44-101263158 Anexo 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Contado a partir de la suscripción del convenio hasta por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.	22/05/2025	05/12/2028	\$33.605.185,30	26/05/2025
200 SMMLV	33-40-101085456 Anexo0	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	22/05/2025	05/12/2025	\$284.700.000,00	26/05/2025

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. N/A Fecha Suscripción: N/A	No aplica
3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR	

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, AJUSTE EN EL CONCEPTO DE GASTO DE VIGILANCIA, ADICIÓN, INCORPORACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS, OTROS

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 4 de 20

La implementación del Servicio Social de los Jardines Infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social a cargo de la Subdirección para la Infancia en el 2025, se desarrolló bajo el plan de desarrollo distrital “Bogotá Camina Segura 2024-2027” aprobado mediante el Acuerdo 927 de 2024, plantea en su objetivo 3 “Bogotá confía en su potencial”, la necesidad de convertir a Bogotá en una ciudad para la educación con atenciones integrales, de calidad y pertinentes en donde se ha puesto a la primera infancia, en su programa 16, *“Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano”* en un lugar protagónico y prioritario en la agenda pública, que permita movilizar el derecho fundamental de la educación con condiciones afectivas, sociales y materiales desde el comienzo de la vida, para aportar al desarrollo de una Bogotá más justa y equitativa. En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS- buscará cumplir con este planteamiento en lo que corresponde a la educación inicial para la ciudad de Bogotá. Por ello se implementa el proyecto de inversión 7939 *“Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”*

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la perspectiva de derechos como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: *“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia”*.

Por su parte, la Ley 1098 del 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, en su artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: *“el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.”*

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT092-006-2025, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 1483 de diecinueve (19) de mayo de 2025 y suscribiéndose el día (22) de mayo de 2025 en el SECOP II, el Convenio de Asociación No. 8407 de 2025, con la **FUNDACION CHAMINADE**, con el objeto de **AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL.**”; el cual inició su ejecución a partir del tres (3) de junio de 2025, fecha en la cual se cumplieron



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 5 de 20

los requisitos de ejecución, con terminación del plazo contractual el día cinco (5) de diciembre de 2025.

Para el presente convenio se viene prestando el servicio de jardines infantiles cofinanciados como parte de la atención integral a la primera infancia a niños y niñas en la **LOCALIDAD 5**, dentro del cual se considera relevante:

- Las fechas de cierre de actividades establecidas en el memorando I2025021947 del tres (3) de julio de 2025 con asunto: “*Cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 inicial en el marco de la atención integral*” y el memorando I2025025779 de fecha primero (1°) de agosto de 2025 “*Alcance cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral*”, con lo cual se hace procedente la modificación contractual.
- Se pretende dar continuidad a la prestación del servicio hasta el 19 de febrero del 2026, compensando los días no operados, teniendo en cuenta el ajuste de la fecha de suscripción del acta de inicio, toda vez que inicialmente se tenía proyectada su firma para el primero (1°) de mayo de 2025, pero por los trámites contractuales pertinentes se inició el tres (3) de junio de 2025.
- Se requiere ajustar la tarifa de vigilancia en razón a la Resolución de la Supervigilancia No. 20251000059517CS del ocho (8) de agosto de 2025 “Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada” teniendo las modificaciones implementadas por la Ley 2466 del 25 de junio de 2025 “*Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia*”, y teniendo en cuenta el memorando I2025031095 del 14 de septiembre del 2025, que establece los valores de las tarifas de vigilancia en concordancia con la resolución anteriormente mencionada dividida en grupos y localidades.
- Con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, asegurando la disponibilidad del bien inmueble en el que actualmente se encuentra la unidad operativa, así como los elementos necesarios para la debida prestación del servicio, que se encuentran ubicados allí, se debe proceder con la adición de los recursos necesarios para que el asociado pueda mantener el bien inmueble a su disposición, evitando, de igual forma, cualquier clase de cambio que se pueda presentar en la unidad operativa y que conlleve a la eventual afectación de los derechos de las niñas y niños beneficiarios del jardín infantil.

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo a la necesidad de garantizar la prestación del servicio conforme a las consideraciones mencionadas aplicables al presente convenio para la vigencia 2025 e inicio de la vigencia 2026, se requiere:

A. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Desde la perspectiva técnica de los convenios de asociación, con fundamento en los principios, eficacia y responsabilidad estatal en la garantía de derechos fundamentales de los niños y niñas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251204-180312-16b517-63715877
2025-12-04T19:16:44-05:00 - Página 5 de 23

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 6 de 20

en la primera infancia, se considera procedente la prórroga del convenio de asociación vigente, hasta el **DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2026**, con el objetivo de garantizar los derechos de los participantes del servicio. Lo anterior, toda vez que se está en presencia de un servicio destinado a la atención integral de educación inicial de niñas y niños en primera infancia, en razón a que la educación para la primera infancia, implica un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, que posibilitan a los niños y a las niñas potenciar sus capacidades y desarrollar competencias para la vida, la Secretaría Distrital de Integración Social ha desarrollado una serie de programas a través de los cuales presta los servicios de educación inicial a niños y niñas de 0 a 5 años, cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas, permitiendo el potenciamiento del desarrollo integral desde un modelo inclusivo y diferencial de calidad, mediante acciones que garanticen el cuidado calificado, experiencias pedagógicas significativas, el disfrute del arte, la cultura, el juego, actividades físicas, la promoción de vida, alimentación saludable y la generación de ambientes adecuados, seguros y acogedores que se enmarquen en los estándares técnicos para la calidad de la educación inicial, teniendo en cuenta la demanda de este servicio en las diferentes localidades del Distrito.

atención integral de educación inicial de niñas y niños en primera infancia, en razón a que la educación para la primera infancia, implica un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, que posibilitan a los niños y a las niñas potenciar sus capacidades y desarrollar competencias para la vida, la Secretaría Distrital de Integración Social ha desarrollado una serie de programas a través de los cuales presta los servicios de educación inicial a niños y niñas de 0 a 5 años, cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas, permitiendo el potenciamiento del desarrollo integral desde un modelo inclusivo y diferencial de calidad, mediante acciones que garanticen el cuidado calificado, experiencias pedagógicas significativas, el disfrute del arte, la cultura, el juego, actividades físicas, la promoción de vida, alimentación saludable y la generación de ambientes adecuados, seguros y acogedores que se enmarquen en los estándares técnicos para la calidad de la educación inicial, teniendo en cuenta la demanda de este servicio en las diferentes localidades del Distrito.

Es importante recalcar que los niños y las niñas de la ciudad conforman uno de los grupos poblacionales más vulnerables y uno de los que tiene mayor potencial estratégico para construir una sociedad de derechos, bajo dicho contexto, la Secretaría Distrital de Integración Social atendiendo la demanda que se encuentra en cada localidad, ha encontrado a través de la cooperación de distintas organizaciones que desarrollan programas de atención en educación a la primera infancia, una alternativa para garantizar la atención integral en educación inicial a niños y niñas del Distrito.

En complemento de lo anterior, el presente convenio se ha venido ejecutando en debida forma, la supervisión considera necesario prorrogar el plazo de ejecución con el fin de compensar los días no operados, ocasionados por la variación en la fecha de inicio. En la fase de planeación, el inicio estaba previsto para el 1° de mayo de 2025; sin embargo, solo hasta el 3 de junio de 2025 se culminaron todas las etapas precontractuales, contractuales y el cumplimiento de los requisitos necesarios para iniciar la ejecución.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 7 de 20

En este sentido, el plazo inicialmente proyectado — correspondía a **219 días de operación** a partir del 1° de mayo de 2025—, precisando que el plazo pactado en la CLÁUSULA SÉPTIMA correspondía hasta el 05 DE DICIEMBRE DE 2025, este plazo inicial se consideró en marco del memorando: I2025025779 del 01 de agosto del 2025, “*Alcance cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 – Servicio Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral*”, en el cual se precisaba que se debía llevar a cabo el cierre del servicio desde el 6 de diciembre de 2025 hasta el 25 de enero de 2026. Pero teniendo en cuenta las etapas contractuales y las fechas establecidas en el cronograma del proceso competitivo, la ejecución efectiva del convenio hasta el 5 de diciembre de 2025, solo completaría **186 días de operación**. Por lo tanto, la diferencia de los **33 días de operación** constituye uno de los motivos que justifican la viabilidad de esta prórroga.

Teniendo en cuenta lo anterior y luego de realizar los análisis correspondientes, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los niñas y niños y en consideración a los argumentos expresados, es necesario **PRORROGAR** el plazo de ejecución hasta el día **diecinueve (19) de febrero de 2026**, tiempo equivalente a la compensación de los días no operados, por la diferencia entre la fecha de inicio del convenio y el plazo proyectado, así como el cierre de actividades que se llevará a cabo según los lineamientos establecidos por la Subdirección para la Infancia y en consideración a los recursos disponibles dentro del convenio de asociación.

Así las cosas y teniendo en cuenta la necesidad del servicio en educación inicial a niños y niñas del Distrito es necesario prorrogar el convenio de asociación hasta el 19 de febrero del 2026. El valor de la prórroga del convenio corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO UN PESOS M/CTE. (\$642.043.101)**, de los cuales la SDIS aportará en dinero la suma **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$573.162.696)** y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$ 68.880.405)**.

*Se debe tener en cuenta la suspensión del plazo de ejecución del convenio, de acuerdo al memorando de cierre de actividades I2025021947 del tres (3) de julio de 2025 con asunto: “*Cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 inicial en el marco de la atención integral*” y el memorando I2025025779 de fecha primero (1°) de agosto de 2025 “*Alcance cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral*” que se desarrollará en el literal B, del presente documento.

B. SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO – CIERRE DE ACTIVIDADES

Considerando que la ejecución del presente convenio, el cual ha avanzado de manera satisfactoria sin que se haya presentado ninguna circunstancia que implique incumplimiento por parte del asociado y de conformidad a la programación de cierre de actividades que la entidad estableció para el servicio de jardines infantiles mediante el memorando I2025021947 del 3 de julio de 2025 con asunto: “*Cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 inicial en*



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251204-180312-16b517-63715877
2025-12-04T19:16:44-05:00 - Página 7 de 23

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 8 de 20

el marco de la atención integral” y el memorando I2025025779 de fecha 1 de agosto de 2025 “Alcance cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral.”, se hace necesario llevar acabo SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO, de acuerdo con las orientaciones emitidas por la entidad en el mencionado memorando, que señala:

“Servicio Jardines Infantiles- 1.1. Modalidades, a la letra señala:, respecto al funcionamiento de los jardines cofinanciados señala: “En relación con los jardines infantiles operados mediante convenios suscritos con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), en el marco de esquemas de cofinanciación, prestarán el servicio hasta la fecha de finalización estipulada en el clausulado de cada convenio, la cual corresponde, en su mayoría, al viernes 5 de diciembre de 2025.”.

Es por lo anterior que se considera necesario **SUSPENDER** el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** del Convenio de Asociación, por el término de **CINCUENTA Y UN (51) DÍAS CALENDARIO**, comprendido entre el **SEIS (6) DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL VEINTICINCO (25) ENERO DE 2026**.

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo el periodo de suspensión dentro del convenio de asociación de acuerdo a los memorandos I2025021947 y I2025025779 se reiniciarán las actividades de la etapa de planeación por parte de los asociados a partir del 26 de enero de 2026 hasta el 01 de febrero de 2026 y el inicio de atención a niñas y niños se efectuará a partir del día **DOS (2) DE FEBRERO DE 2026**.

C. AJUSTES EN EL RUBRO DE VIGILANCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

De conformidad con lo establecido en los documentos que conforman el presente convenio de asociación, de forma específica el estudio previo, una vez adjudicado el proceso de selección, tomando en consideración la oferta presentada por el proponente, y en consideración al respectivo concepto de gasto, que para el presente caso hace referencia a VIGILANCIA, se actualizará la estructura de costos conforme a los ajustes realizados por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, evitando el desequilibrio contractual del convenio

Lo anterior, quedó consignado en el estudio previo, en el numeral 4.1.3.1 Estructura de Costos, operación, en los siguientes términos:

“Nota 2: Una vez adjudicado el proceso de selección y de acuerdo con la oferta económica del proponente adjudicatario, se actualizará la estructura de costos para definir los conceptos de gastos, así como los valores y porcentajes de aportes de la SDIS y del asociado. La estructura de costos actualizada será la que regirá en la ejecución del convenio. Para lo anterior la SDIS en caso que la oferta económica de los proponentes o los cálculos realizados por la entidad contengan decimales realizará el redondeo.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 9 de 20

Para el caso particular en el que convenios resultantes del presente proceso de selección extiendan su ejecución más allá de la presente vigencia y que el solo transcurso del tiempo puede dar ocasión a que se presente un alza en el valor de los diversos ítems o rubros que conforman los precios unitarios definidos en las estructuras de costos, la SDIS, con el fin de proteger la ecuación y el equilibrio contractual, una vez se conozca el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior, **iniciará el trámite de ajuste en dicha proporción a cada uno de los rubros de la estructura de costos, salvo al rubro Vigilancia el cual se ajustará de acuerdo con la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada del año, así como Talento Humano el cual se ajustará siguiendo la escala de perfiles y honorarios de la Resolución de Honorarios que rija para la vigencia en cuestión, adoptada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, salvo los perfiles de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES y PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS, se ajustará según la normatividad vigente, de tal manera que el asociado no incurra en mayores costos de los presupuestados inicialmente.** (negrilla y subrayado fuera del texto original).

El ajuste del incremento de los precios de vigilancia se calculó de la siguiente manera:

1. Se tomó la Resolución de la Supervigilancia No. 20251000059517CS del ocho (8) de agosto de 2025 “Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada”, valores que fueron validados y verificados por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2025031095, del 14 de septiembre del 2025, para realizar el incremento en vigilancia, memorando que está dividido por Localidades y Grupos.

Para el presente convenio las tarifas se deben ajustar en los siguientes periodos:

- 01 de julio al 14 de julio de 2025 \$6.481.951
- 15 de julio hasta el 05 de diciembre de 2025 \$ 6.685.373
- 2 de febrero de 2026 al 19 de febrero de 2026 \$6.853.722

El concepto de gasto de vigilancia, conforme a la estructura de costos, solo se reconocerá en las etapas en que se efectúe atención a niñas y niños.

2. Teniendo en cuenta lo descrito, se realizó el ajuste de vigilancia en la estructura de costos desde el 01 de julio del 2025, tomando el valor del GRUPO 4 (ANTONIO NARIÑO, CIUDAD BOLIVAR, USME, SUMAPAZ), 12 Horas de Lunes-Domingo DIURNO SIN ARMA, para los periodos y valores que se indican en la tabla 1:

TABLA No 1. AJUSTE CONCEPTO DE GASTO VIGILANCIA

CONCEPTO DE GASTO	VALOR UNITARIO
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	\$6.481.951
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	\$6.685.373
VIGILANCIA DESDE EL 2 DE FEBRERO 2026 EN ADELANTE(*)	\$6.853.722



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 10 de 20

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

(*) Para el periodo de vigilancia de 2 de febrero hasta el 19 de febrero de 2026 se tomó el valor indicado en la resolución de la Supervigilancia No. 20251000059517CS del ocho (8) de agosto de 2025 y el memorando I2025031095 de la Subdirección Administrativa y Financiera del 25 hasta el 31 de diciembre de 2025, sin ningún tipo de incremento, el valor de vigilancia en la vigencia 2026 se deberá ajustar de acuerdo con la normatividad vigente de acuerdo a lo estipulado en la matriz de riesgos en el numeral 10.

Para el ajuste del concepto de gasto Vigilancia, se calculó teniendo en cuenta la resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2025031095, del 14 de septiembre del 2025.

D. RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO EN ETAPA DE CIERRE DE ACTIVIDADES

La modificación en relación al concepto de gasto de RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO, es necesaria toda vez que se busca garantizar la continuidad en la prestación del servicio, asegurando la disponibilidad del bien inmueble en el que actualmente se encuentra la unidad operativa, así como los elementos necesarios para la debida prestación del servicio, que se encuentran ubicados allí, se deben financiar los recursos necesarios para que el asociado pueda mantener el bien inmueble a su disposición, evitando, de igual forma, cualquier clase de cambio que se pueda presentar en la unidad operativa y que conlleve a la eventual afectación de los derechos de las niñas y niños beneficiarios del jardín infantil.

Con base en lo anterior, para garantizar la disponibilidad del bien inmueble donde actualmente está operando el servicio, en el periodo del 06 de diciembre del 2025 al 25 de enero del 2026, es necesario **RECONOCER** la suma de **SIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$7.074.550)**, de los cuales el ASOCIADO aporta en especie la suma de **SIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$7.074.550)**, correspondientes al porcentaje de participación del 100% a cargo del ASOCIADO en este concepto de gasto, tal y como se evidencia en la estructura de costos del presente convenio de asociación.

TABLA No. 02 CONCEPTO DE GASTO RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL	VALOR ASOCIADO (ESPECIE)	% ASOCIADO	VALOR SDIS (DINERO)	% SDIS
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	\$ 7.074.550	\$ 7.074.550	100%	\$ 0,00	0,00%

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

(*) Para el cálculo del reconocimiento al uso del predio, en el periodo comprendido desde el 06 de diciembre de 2025 al 25 de enero de 2026, se tomó el valor unitario por el total de cupos por el plazo de cierre de actividades, teniendo



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 11 de 20

en cuenta el Memorando: I2025025779 de fecha primero (1°) de agosto de 2025 “Alcance cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral”.

E. RECONOCIMIENTO AL TALENTO HUMANO EN ESTADO DE GESTACIÓN

Dentro del Estado colombiano, incluyendo de forma específica a Bogotá y a las diferentes entidades públicas que la conforman, como es el caso de la Secretaría Distrital de Integración Social, se han venido promoviendo espacios y alternativas con el objetivo de aumentar la protección en favor de las mujeres en estado de embarazo que se encuentran vinculadas al sector público o que de forma indirecta desempeñan sus actividades con este.

La mencionada protección tiene impacto en sede de los diferentes tipos de vinculación que una mujer puede tener con las entidades públicas, sea de carácter transitorio en empleos de periodo, en provisionalidad o con derechos de carrera en cargos de carrera y en empleos de libre nombramiento y remoción, tal y como lo establece entre otros el Concepto 081861 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Adicionalmente, es necesario tomar en consideración los diferentes tipos de vinculación que se pueden generar con las entidades públicas, dentro de las que se encuentra el contrato de prestación de servicios, que en caso de mujeres en estado de embarazo, no puede convertirse en una herramienta que desconozca sus derechos o que contraría la estabilidad laboral reforzada que les ha sido reconocida, entre otros, mediante la sentencia SU-075 de 2018 de la Corte Constitucional, así como en el Concepto C-208 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que insta a las entidades públicas a tomar las medidas necesarias para amparar a las mujeres en estado de gestación.

Por lo anterior, en la medida en que los aportes del presente convenio se establecieron en la estructura de costos y con la finalidad de mantener el equilibrio de las cargas económicas derivadas, frente al periodo de cierre de actividades comprendido entre el **SEIS (6) DE DICIEMBRE DE 2025 Y HASTA EL VEINTICINCO (25) ENERO DE 2026**, se reconocerá el pago del talento humano con fuero de maternidad, por lo cual se hizo necesario identificar el personal que el asociado tiene vinculado y que se encuentra en estado de gestación, lo cual se llevó a cabo mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2025, en aras de realizar el reconocimiento respectivo durante el mencionado periodo de cierre de actividades. Lo anterior, atendiendo a los siguientes valores:

**TABLA No. 3 RECONOCIMIENTO AL TALENTO HUMANO EN ESTADO DE GESTACIÓN
– PERFIL PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL	VALOR ASOCIADO (ESPECIE)	% ASOCIADO	VALOR SDIS (DINERO)	% SDIS
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	\$ 6.307.350	\$ 0	0%	\$ 6.307.350,00	0,00%



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 12 de 20

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

(*) Para el cálculo del reconocimiento al talento humano en estado de gestación, frente al perfil de profesional en atención a la primera infancia, en el periodo comprendido desde el 06 de diciembre de 2025 al 25 de enero de 2026, se tomó el valor unitario por el total de cupos por el plazo de cierre de actividades, teniendo en cuenta el Memorando: I2025025779 de fecha primero (1°) de agosto de 2025 “*Alcance cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral*”.

F. INCORPORACIÓN ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL 3 DE JUNIO DEL 2025 AL 19 DE FEBRERO DE 2026.

Dada la necesidad descrita en los literales anteriores se **INCORPORA** integralmente la estructura de costos comprendida entre el tres (3) de junio de 2025 al diecinueve (19) de febrero de 2026, con las siguientes etapas:

- Operación 1: correspondiente al periodo del tres (3) de junio de 2025 al cinco (5) de diciembre de 2025 por un tiempo de operación de 6,10 meses por valor total de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$561.607.474)**, valor que corresponde a la operación inicial del convenio.
- Del 06 de diciembre de 2025 hasta el 25 de enero de 2026 correspondiente a la Etapa de suspensión, de acuerdo con lo establecido en el memorando I2025021947 y I2025025779 “Cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 inicial en el marco de la atención integral” y el memorando I2025025779 de fecha primero (1°) de agosto de 2025 “Alcance cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral.”
- Cierre de Actividades: Correspondiente al periodo del 06 de diciembre del 2025 al 25 de enero del 2026, por un tiempo de 1,67 meses por valor total de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$13.381.900)**, monto que corresponde a los conceptos de gasto Reconocimiento Al Uso Del Predio **SIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$7.074.550)**, y Reconocimiento al talento humano por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.307.350)**, en estado de gestación, el cual se continuará reconociendo el cual se continuará reconociendo, aunque se tenga la suspensión del convenio.
- Etapa de planeación: desde el 26 de enero de 2026 hasta el 01 de febrero de 2026 por un tiempo de 0.20 meses, por valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$ 9.686.905)**, es la etapa donde se configura la ejecución del servicio el cual se da inicio el 02 de febrero del 2026 y en la que solo se requieren los conceptos de talento humano, reconocimiento al uso del predio y servicios públicos e internet.
- Operación 2: desde el dos (2) de febrero hasta el diecinueve (19)) de febrero de 2026 por un tiempo de operación de 0,60 meses por valor total de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$ 57.366.822)**. Es la etapa donde se genera el inicio y la ejecuta el servicio de atención en los jardines infantiles a las niñas y los niños.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 13 de 20

Para un valor de operación total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO UN PESOS M/CTE. (\$642.043.101)**, (respaldados con el número CDP 9319 -2025 y CRP 9330 – 2025) como se muestran en la siguiente tabla:

TABLA No. 4. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL 3 DE JUNIO DEL 2025 AL 19 DE FEBRERO DE 2026.

TIPO DE COSTO	CONCEPTO DE GASTO	OPERACIÓN 1	CIERRE DE ACTIVIDADES (*)	ETAPA DE PLANEACIÓN	OPERACIÓN 2	VALOR TOTAL
COSTOS FIJOS	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	\$27.556.140	\$0	\$903.480	\$2.710.440	\$31.170.060
	PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	\$138.509.406	\$6.307.350	\$4.541.292	\$13.623.876	\$162.981.924
	AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	\$18.148.110	\$0	\$595.020	\$1.785.060	\$20.528.190
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$14.268.510	\$0	\$467.820	\$1.403.460	\$16.139.790
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	\$29.243.351	\$0	\$958.798	\$2.876.395	\$33.078.544
	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	\$29.575.740	\$0	\$969.696	\$2.909.089	\$33.454.525
	RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	\$25.892.853	\$7.074.550	\$848.946	\$2.546.838	\$36.363.187
	VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	\$5.984.351	\$0	\$0	\$0	\$5.984.351
	VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	\$3.024.910	\$0	\$0	\$0	\$3.024.910
	VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	\$31.421.253	\$0	\$0	\$0	\$31.421.253
	VIGILANCIA DESDE 2 DE FEBRERO 2026 EN ADELANTE	\$0	\$0	\$0	\$4.112.233	\$4.112.233
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	\$10.426.663	\$0	\$0	\$1.025.573	\$11.452.236
	DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	\$13.422.995	\$0	\$0	\$1.320.295	\$14.743.290
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	\$7.697.053	\$0	\$0	\$757.087	\$8.454.140
	MATERIAL DIDACTICO	\$8.464.134	\$0	\$0	\$832.538	\$9.296.672
COSTOS VARIABLES	PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	\$4.417.145	\$0	\$0	\$434.473	\$4.851.618
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	\$54.350.031	\$0	\$0	\$5.991.342	\$60.341.373
	PAPELERÍA NIÑOS	\$4.593.739	\$0	\$0	\$451.843	\$5.045.582
	MATERNALES - ALIMENTACIÓN	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	\$49.926.240	\$0	\$0	\$5.503.680	\$55.429.920
	PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	\$63.402.718	\$0	\$0	\$6.989.276	\$70.391.994
	JARDÍN- ALIMENTACIÓN	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 14 de 20

TIPO DE COSTO	CONCEPTO DE GASTO	OPERACIÓN 1	CIERRE DE ACTIVIDADES (*)	ETAPA DE PLANEACIÓN	OPERACIÓN 2	VALOR TOTAL
COSTOS POR REALIZACIÓN	SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	\$12.256.517	\$0	\$401.853	\$1.205.559	\$13.863.929
	PIGA	\$3.811.487	\$0	\$0	\$374.900	\$4.186.387
	MANTENIMIENTOS MENORES	\$5.214.128	\$0	\$0	\$512.865	\$5.726.993
		\$561.607.474	\$13.381.900	\$9.686.905	\$57.366.822	\$642.043.101

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

(*) Para el cálculo del cierre de actividades, se financian únicamente los conceptos de gasto de Reconocimiento Al Uso Del Predio y el perfil Profesional En Atención En Primera Infancia desde el 06 de diciembre del 2025 al 25 de enero del 2026, teniendo en cuenta el Memorando: I2025025779 de fecha primero (1°) de agosto de 2025 “Alcance cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral”.

G. ADICIÓN DE RECURSOS

De conformidad con la financiación que se pretende realizar del concepto de gasto “Reconocimiento del uso del predio” en la etapa de cierre de actividades tal y como se indicó anteriormente, se realizó el análisis en relación a la ejecución de recursos del mencionado concepto, tomando en consideración el valor y porcentajes inicialmente establecidos, frente a lo cual se tiene que:

• APORTES SDIS

Para estos aportes, se tenía proyectado un valor inicial de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 573.902.595)**, los cuales con la modificación proyectada varían para un valor equivalente a **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 573.162.696)**, con un plazo equivalente hasta el 19 de febrero del 2026, generando un saldo de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$739.899)**, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA No. 6 APORTES SDIS

No. CDP	No. CRP	VALOR DEL CRP	VALOR DE LA MODIFICACIÓN	SALDO
9319	9330	573.902.595	573.162.696	\$ 739.899

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el valor de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$739.899)** que se tiene disponible por parte de la SDIS en dinero, no permite la prestación del servicio durante al menos un (1) día, dichos recursos se podrán utilizar en posibles modificaciones posteriores y no serán destinados en la presente modificación, del mismo modo, si terminado el plazo de ejecución no se requiere tramitar modificaciones adicionales, se liberará en el proceso de liquidación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 15 de 20

Con base en lo anterior se evidencia que para el concepto de gasto Reconocimiento al uso del Predio, la SDIS no realiza ningún aporte, tal y como se presenta en la estructura de costos inicial.

• APORTES ASOCIADO

Para estos aportes, se tenía proyectado un valor inicial de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$63.766.955)**, los cuales con la modificación proyectada varían para un valor equivalente a **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$ 68.880.405)**, con un plazo equivalente hasta el 19 de febrero del 2026, generando una diferencia de **CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 5.113.450)**, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA No. 7 APORTES SDIS

APORTES	INICIAL	MODIFICACIÓN	DIFERENCIA
ASOCIADO	\$ 63.766.955	\$ 68.880.405	\$ 5.113.450

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

Como consecuencia de lo anterior, con el objetivo de financiar el reconocimiento al inmueble en el periodo de cierre de actividades y teniendo en cuenta que los recursos actuales no son suficientes para este concepto de gasto en el periodo proyectado hasta el 19 de febrero del 2026, es necesario **ADICIONAR** la suma de **CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 5.113.450)**, los cuales corresponden a aportes en especie del asociado en un 100%.

La presente adición no supera el 50% del valor inicial del convenio conforme lo señalado en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para garantizar la continua prestación del servicio de atención integral de educación inicial de niñas y niños en primera infancia, como se detalla en la siguiente tabla:

TABLA No. 08 DETALLE ADICIÓN

	Valor Inicial del Convenio	Valor Max Adición -50%	Adición No. 1 (2025)
Valor	\$ 672.103.706	\$ 336.051.853	\$ 5.113.450
%	100,00%	50,00%	0,76%
SMLMV	472.15	236.07	3,59

SMMLV 2025	\$ 1.423.500
------------	--------------



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 16 de 20

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

H. MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA - VALOR TOTAL DEL CONVENIO

De conformidad a la adición de recursos, se hace necesario modificar el valor total del convenio con el mencionado ajuste la clausula cuarta del convenio de asociación quedara así:

“CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: *El valor total del Convenio corresponde a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$677.217.156). Dicho monto incluye “El Valor de la Operación” más “El Valor del Pago Por Resultados” Así mismo, el valor total del Convenio incluye los impuestos, tasas y demás costos y gastos que se generen para su ejecución, contemplando aportes en dinero y especie; discriminados de la siguiente forma:*

4.1. VALOR DE LA OPERACIÓN: *El valor total de la operación es por la suma de: SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$642.783.000), de los cuales el aporte de la SDIS es por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CINCO PESOS M/CTE. (\$ 573.902.595), en dinero correspondiente al 89,28% y por parte del asociado la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$ 68.880.405), aporte en especie correspondiente al 10,72%.*

VALOR PAGO POR RESULTADOS: *El valor de pago por resultados es hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$34.434.156), como aporte en dinero de la SDIS. El valor de pago por resultados constituye el valor que recibirá el ASOCIADO al alcanzar cada unidad de resultado según las métricas de pago estipuladas en el ANEXO TÉCNICO 5 de 5 PAGO POR RESULTADOS. El cálculo del monto máximo para el PpR para el convenio de asociación se obtiene al multiplicar el valor de los aportes de la SDIS por el porcentaje del valor establecido, que en este caso es del 6%.*

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social a través del Asociado FUNDACION CHAMINADE viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia a niños y niñas en la Localidad de USME, con una asignación de cupos según numeral 1.6, a los cuales se pretende dar continuidad en la vigencia 2026. Dado que el convenio culmina el 5 de diciembre de 2025 y que durante su ejecución se ha evidenciado el cumplimiento técnico, jurídico y financiero de los compromisos contractuales, resulta conveniente y oportuno formalizar la modificación solicitada, en aras de garantizar que los niños y niñas entre 0 y 5 años accedan a la educación inicial y a las condiciones materiales y sociales que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales. Así las cosas, la supervisión considera conveniente y oportuno se realizar *PRORROGA, SUSPENSIÓN, AJUSTE EN EL*



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 17 de 20

CONCEPTO DE GASTO DE VIGILANCIA, ADICIÓN, INCORPORACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS, OTROS.

Lo anterior en razón a que la SDIS cuenta con la necesidad de/ continuar garantizando la atención de niños y niñas en el jardín infantil como se evidencia en el numeral 3.2, y teniendo en cuenta que el Convenio se encuentra vigente y durante su ejecución se ha venido cumpliendo conforme a lo establecido en el convenio y sus documentos soporte, y con fundamento en los principios, eficacia y responsabilidad estatal en la garantía de derechos fundamentales de los niños y niñas en la primera infancia, se considera jurídicamente procedente modificación del convenio de asociación vigente,

Aunado a lo anterior, el asociado acepta de manera integral esta modificación mediante comunicado de **fecha 04 de diciembre de 2025**, que hace parte de la modificación.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

3.4.1. PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio hasta el día diecinueve (19) de febrero de 2026

3.4.2. SUSPENDER el plazo de ejecución del convenio establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** por el término de **CINCUENTA Y UN (51) DÍAS CALENDARIO** término comprendido entre el **SEIS (6) DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL VEINTICINCO (25) ENERO DE 2026**, reiniciando la operación el **VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2026**.

3.4.3. AJUSTAR EL RUBRO DE VIGILANCIA EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Se ajusta en la estructura de costos en el valor unitario de vigilancia, en los siguientes periodos, como se observa en la siguiente tabla, así:

TABLA No. 5 AJUSTE RUBRO VIGILANCIA

CONCEPTO DE GASTO	VALOR UNITARIO INICIAL 2025	NUEVO VALOR UNITARIO
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	\$ 6.411.805	\$ 6.481.951
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	\$ 6.517.024	\$ 6.685.373
VIGILANCIA DESDE 2 DE FEBRERO 2026 EN ADELANTE	N/A	\$ 6.853.722

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

3.4.4. ADICIONAR al **VALOR** del convenio, establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** la suma de **CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE**



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 18 de 20

(\$5.113.450), de los cuales el ASOCIADO aporta el 100% en especie, equivalente a la suma de **CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$5.113.450)**, correspondientes a su porcentaje de participación en este concepto de gasto, tal y como se evidencia en la estructura de costos del presente convenio de asociación.

3.4.5. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS: SE INCORPORA integralmente la estructura de costos comprendida entre el tres (3) de junio de 2025 al diecinueve (19) de febrero de 2026, con las siguientes etapas:

- Operación 1: correspondiente al periodo del tres (3) de junio de 2025 al cinco (5) de diciembre de 2025 por un tiempo de operación de 6,10 meses por valor total de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$561.607.474)**, valor que corresponde a la operación inicial del convenio.
- Cierre de Actividades: Correspondiente al periodo del 06 de diciembre del 2025 al 25 de enero del 2026, por un tiempo de 1,67 meses por valor total de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$13.381.900)**, monto que corresponde a los conceptos de gasto Reconocimiento Al Uso Del Predio y Reconocimiento al talento humano en estado de gestación, el cual se continuará reconociendo, aunque se tenga la suspensión del convenio.
- Etapa de planeación: desde el 26 de enero de 2026 hasta el 01 de febrero de 2026 por un tiempo de 0.20 meses, por valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 9.686.905)**, es la etapa donde se configura la ejecución del servicio el cual se da inicio el 02 de febrero del 2026 y en la que solo se requieren los conceptos de talento humano, reconocimiento al uso del predio y servicios públicos e internet.
- Operación 2: desde el dos (2) de febrero hasta el diecinueve (19) de febrero de 2026 por un tiempo de operación de 0,60 meses por valor total de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$ 57.366.822)**. Es la etapa donde se genera el inicio y la ejecuta el servicio de atención en los jardines infantiles a las niñas y los niños.

Para un valor de operación total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$642.043.101)**.

3.4.7. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA -VALOR TOTAL DEL CONVENIO – VALOR.

La cláusula cuarta del convenio de asociación quedará así:

“CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del Convenio corresponde a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$677.217.156)**. Dicho monto incluye “El Valor de la Operación” más “El Valor del Pago Por Resultados” Así mismo, el valor total del Convenio incluye los impuestos, tasas y demás costos y gastos que se generen para su ejecución, contemplando aportes en dinero y especie; discriminados de la siguiente forma:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251204-180312-16b517-63715877
2025-12-04T19:16:44-05:00 - Página 18 de 23

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 19 de 20

4.1. VALOR DE LA OPERACIÓN: El valor total de la operación es por la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$642.783.000)**, de los cuales el aporte de la SDIS es por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CINCO PESOS M/CTE. (\$ 573.902.595)**, en dinero correspondiente al 89,28% y por parte del asociado la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$ 68.880.405)**, aporte en especie correspondiente al 10,72%.

VALOR PAGO POR RESULTADOS: El valor de pago por resultados es hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$34.434.156)**, como aporte en dinero de la SDIS. El valor de pago por resultados constituye el valor que recibirá el ASOCIADO al alcanzar cada unidad de resultado según las métricas de pago estipuladas en el ANEXO TÉCNICO 5 de 5 PAGO POR RESULTADOS. El cálculo del monto máximo para el PpR para el convenio de asociación se obtiene al multiplicar el valor de los aportes de la SDIS por el porcentaje del valor establecido, que en este caso es del 6%.

3.4.9. MODIFICAR LAS GARANTÍAS en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**, El ASOCIADO, a través de su Representante Legal **DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación aportarlas a la SDIS para su respectiva revisión y eventual aprobación.

3.4.10. Las demás disposiciones que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

3.4.11. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

TABLA No. 6 EJECUCIÓN FINANCIERA CONVENIO 8407-2025

Valor aporte SDIS	\$ 573.902.595	90,00%
valor aporte SDIS Pago por Resultado	\$ 34.434.156	100%
Valor aporte Asociado	\$ 63.766.955	10,00%
Valor Inicial	\$ 672.103.706	100,00%
Valor Total Ejecutado a octubre 2025	\$ 374.698.350	58.76%



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 20 de 20

Valor desembolsado SDIS corte al 30 de octubre 2025	\$ 328.713.864	57.28%
Valor ejecutado aportes Asociado corte al 30 de octubre 2025	\$ 45.984.486	72.11%
Valor pendiente por pagar y desembolsar SDIS	\$ 245.188.731	42.72%
Valor por ejecutar del Asociado	\$ 17.782.469	27.89%
Valor por ejecutar Pago por Resultado	\$ 0	0%

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

Nota 1: Carpeta compartida en drive por la DADE con la siguiente ruta:

Certificado de registro presupuestal No. 9330 y 9331 de 2025.

CRP_30092025.XLSX

Nota 2: Para la presente modificación se tiene con corte a treinta (30) de octubre de 2025, fecha real de último desembolso realizado, del informe de supervisión número 5 del 19/11/2025

Conforme al último informe de supervisión:

- Ejecución física: 82%
- Ejecución financiera: 59%

ADRIANA GONZALEZ GOMEZ
Subdirectora para la Infancia
Supervisor Convenio de Asociación No. 8407 de 2025

Elaboró: Gabriel Garcia Navarro – Contratista Subdirección para la Infancia
Elaboró: Giovana Alexandra Vega Medina– Contratista Subdirección para la Infancia
Elaboró: Mery Johana Saenz Rincon - Contratista Subdirección para la Infancia
Elaboró: David Felipe Méndez Carreño – Contratista Subdirección para la Infancia
Revisó: Zyryuk Gomez Blanco – Contratista Subdirección para la Infancia
Revisó: Paola Lizbeth Urrego Baena – Contratista Subdirección para la Infancia
Revisó: Martha Nohelia Peña Franco - Contratista Subdirección para la Infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251204-180312-16b517-63715877
2025-12-04T19:16:44-05:00 - Página 20 de 23

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION CONVENIO 8407-2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251204-180312-16b517-63715877

Creación: 2025-12-04 18:03:12

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-04 19:16:42



Escanee el código
para verificación

Elaboración: Elaboró

David Felipe Méndez Carreño

1032479597

dfmendezc@sdis.gov.co

Elaboración: Elaboró

Mery Johanna Saenz

52874296

msaenzr@sdis.gov.co

Contratista

SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: Elaboró

Gabriel García Navarro

1019055564

ggarcian@sdis.gov.co

Contratista

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: Elaboró

Alexandra Vega Medina

39628553

gvega@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251204-180312-16b517-63715877
2025-12-04 19:16:44:05:00 - Página 21 de 23

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION CONVENIO 8407-2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251204-180312-16b517-63715877

Creación: 2025-12-04 18:03:12

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-04 19:16:42



Escanee el código
para verificación

Firma: SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

Adriana González

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisó

Paola Lizbeth Urrego Baena

53009953

purregob@sdis.gov.co

Contratista

SDIS.

Revisión: Revisó

ZIRYUK GÓMEZ BLANCO

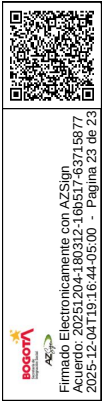
1013616752

zgomez@sdis.gov.co

PROFESIONAL SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251204-180312-16b517-63715877
2025-12-04 19:16:44:05:00 - Página 22 de 23



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251204-180312-16b517-63715877
2025-12-04 19:16:44:05:00 - Página 23 de 23

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
JUSTIFICACION CONVENIO 8407-2025			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251204-180312-16b517-63715877		Creación: 2025-12-04 18:03:12	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-12-04 19:16:42	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Alexandra Vega Medina gvega@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-12-04 18:03:24 Lec.: 2025-12-04 18:04:06 Res.: 2025-12-04 18:04:18 IP Res.: 186.84.89.194 Canal: Email
Elaboración	Gabriel García Navarro ggarcian@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-12-04 18:04:18 Lec.: 2025-12-04 18:43:25 Res.: 2025-12-04 18:43:27 IP Res.: 152.201.196.171 Canal: Email
Elaboración	Mery Johanna Saenz msaenzr@sdis.gov.co Contratista SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-12-04 18:43:28 Lec.: 2025-12-04 18:51:40 Res.: 2025-12-04 18:51:43 IP Res.: 181.237.88.76 Canal: Email
Elaboración	David Felipe Méndez Carreño dfmendezc@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-12-04 18:51:44 Lec.: 2025-12-04 19:06:01 Res.: 2025-12-04 19:06:27 IP Res.: 186.102.18.23 Canal: Email
Revisión	ZYRYUK GOMEZ BLANCO zgomez@sdis.gov.co PROFESIONAL SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	Aprobado	Env.: 2025-12-04 19:06:27 Lec.: 2025-12-04 19:06:49 Res.: 2025-12-04 19:06:52 IP Res.: 201.185.124.238 Canal: Email
Revisión	Paola Lizbeth Urrego Baena purregob@sdis.gov.co Contratista SDIS.	Aprobado	Env.: 2025-12-04 19:06:53 Lec.: 2025-12-04 19:07:05 Res.: 2025-12-04 19:07:06 IP Res.: 179.33.57.77 Canal: Email
Firma	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-12-04 19:07:07 Lec.: 2025-12-04 19:16:39 Res.: 2025-12-04 19:16:42 IP Res.: 45.192.8.2 Canal: AZSign